

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PUNTO LIMPIO DE QUESADA (JAÉN).

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2022 903114

1. INTRODUCCIÓN

Dentro del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), gran parte de las medidas de gestión están dirigidas a mejorar la recogida separada de los residuos, a asegurar la aplicación de la jerarquía de residuos y a mejorar las infraestructuras existentes, tanto para adaptar las plantas a los nuevos flujos de recogida separada (biorresiduos, textiles y residuos peligrosos de origen doméstico) como para terminar de dotar de puntos limpios a la geografía andaluza.

Entre ellas se encuentran:

- Medida nº 41. Impulsar que todos los municipios mayores de 2.000 habitantes dispongan de un punto limpio municipal móvil o fijo.
- Medida n.º 42. Dotación de puntos limpios móviles en aquellos sectores de la población que tienen dificultades de acceso a puntos limpios fijos: por razones de distancia, ausencia de servicio en el municipio o por la incapacidad de este último para hacer frente a los costes de operación que un punto limpio fijo conlleva.
- Medida n.º 43. Adaptación de los puntos limpios en servicio para mejorar su gestión: control documental, ampliación de la tipología de residuos admisibles y/o la seguridad en las instalaciones.

De entre los distintos tipos de instalaciones previstas, los puntos limpios se definen como lugares acondicionados convenientemente para la recepción y acopio de residuos domiciliarios aportados por particulares y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública. Este tipo de residuos se denominan residuos específicos, y comprenden los enseres domésticos, residuos de construcción y demolición de obras, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceites, pilas, residuos biológicos y sanitarios no peligrosos, etc., en todo caso, residuos que deben ser gestionados por las Entidades Locales de acuerdo con la legislación vigente.

Por otro lado, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se subraya la importancia de la cooperación entre las distintas administraciones implicadas en la gestión de residuos, estableciéndose la colaboración entre la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía y las Administraciones locales para el ejercicio de las competencias obligatorias de éstas en la gestión de residuos urbanos, que comprende los servicios públicos de recogida, transporte y en su caso la eliminación de residuos urbanos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultado de la licitación serán la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la ejecución de las obras del punto limpio de QUESADA (JAÉN).

Esta actuación se ejecutará de acuerdo con el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE QUESADA (JAÉN)”, redactado por la Ingeniero Agrónomo D. Miguel Ángel Tejero Cabello, colegiado nº 1139 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía

Expediente: CONTR 2022 **903114**

Localidad: QUESADA (JAÉN)

Código CPV: 71000000-8 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Debido a las actuaciones que representa la ejecución del proyecto de obras del Punto Limpio de Quesada (Jaén), y a la diversidad y especialización de los trabajos, se hace necesaria una dedicación completa e intensa para la Dirección de Obra que posibilite el ajuste entre la ejecución del proyecto y las fases y plazos previstos para su ejecución.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Estos trabajos, al no disponer esta Consejería de medios humanos idóneos para su ejecución, se realizan mediante la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no disponer la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de medios personales para tal finalidad.

La tramitación del expediente y adjudicación del trabajo se realizará por contrato menor, según el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Para la realización de los trabajos de Dirección de Obra y coordinación del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud del “**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE QUESADA (JAÉN)**”, se ha solicitado oferta a las siguientes empresas:

1- ALBUS 2.1 Y INGENIERÍA Y AGRONOMÍA S.L., la cual ha presentado una oferta de 12.300,00 euros (IVA excluido).

2- ASITEC, INGENIERÍA URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE S.L.P., la cual ha presentado una oferta de 13.450,00 euros (IVA excluido).

3- WASTE WATER & ENERGY CONSULTORES S.L., la cual ha presentado una oferta de 12.000,00 euros (IVA excluido).

Para la realización de los trabajos de Dirección de Obra y coordinación del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud se propone a la empresa WASTE WATER & ENERGY CONSULTORES S.L., con CIF B-19574912, la cual ha presentado la oferta económica más ventajosa.

GERMAN COCA LOPEZ		26/10/2022 10:03:22	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQd0wuCfSkGLUXFla0xuP436W6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto de este Contrato de Servicio de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE QUESADA (JAÉN)”** asciende a la cantidad de 12.000,00 € (IVA excluido), 2.520,00 € (21% IVA) e importe total de 14.520,00 € (IVA incluido).

El presente expediente será financiado con cargo a la siguiente partida presupuestaria

Partida presupuestaria	Anualidad	Importe (€)
1300170000 G/44B/61010/00 A1611017M3 2016000165	2022	10.519,59
1300010000 G/44B/61010/00 01 1995000850	2023	4.000,41

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, con cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

La ejecución de los trabajos se desarrollarán conforme al plazo de ejecución de la obra que es de CUATRO (4) meses y, en cualquier caso, vinculados a la ejecución de la obra, comenzando los trabajos con el encargo de la obra y finalizando una vez aprobada la certificación final de la misma, sin que esto pueda considerarse una ampliación de contrato ni genere un derecho por parte del adjudicatario de revisión de precios

El importe de los trabajos se abonará proporcionalmente al progreso de la obra, de tal forma se presentaran certificaciones de los trabajos realizados proporcionalmente a las certificaciones de obra presentadas, reservándose una última certificación del 10% con la aprobación por parte de la administración de la certificación final de la obra.

6. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como Responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

NOMBRE: MIGUEL ANGEL NIETO ROSSO

TITULACIÓN: INGENIERO INDUSTRIAL

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: TITULADO SUPERIOR DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

EL COORDINADOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Germán Coca López

GERMAN COCA LOPEZ		26/10/2022 10:03:22	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQd0wuCfSkGLUXFla0xuP436W6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	